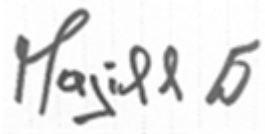


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 02 de junio de 2023. A despacho del señor juez informándole que el demandante, señor GERMÁN DE JESÚS CARDONA VÉLEZ, designado como administrador de bienes, allega informe “*respecto de las actividades y gestiones llevadas a efecto durante el mes de marzo del año en curso y algunos pagos realizados durante los años 2021 y 2022*”. Para proveer.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

**Radicado nro. 2022-00329
Auto de sustanciación nro. 215**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en este proceso de **SUCESIÓN INTESADA** del causante **JESÚS MARÍA VÉLEZ ARISTIZÁBAL**, se dispone, **AGREGAR** al expediente y **PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes, el informe “*respecto de las actividades y gestiones llevadas a efecto durante el mes de marzo del año en curso y algunos pagos realizados durante los años 2021 y 2022*”, allegado por el demandante, señor **GERMÁN DE JESÚS CARDONA VÉLEZ**, como administrador de bienes.

Lo anterior para los fines que estos, consideren pertinentes.

No obstante lo anterior, se le recuerda al demandante que el informe que se requiere remita, debe contener las gestiones realizadas respecto de todos y cada uno de los bienes puestos bajo su cargo, en compañía de los soportes respectivos de ingresos y egresos, estos discriminados mes por mes, En consecuencia, se **REQUIERE** al mismo para que allegue nuevamente el informe en comento, en los términos aquí establecidos y los informes de los meses de abril y mayo del año que transcurre, que a la fecha no han sido allegados.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c62b0fca0beb63e5e1c11b694957b37a24111b2dff1d01b71922dd52b06574b**

Documento generado en 02/06/2023 02:14:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>